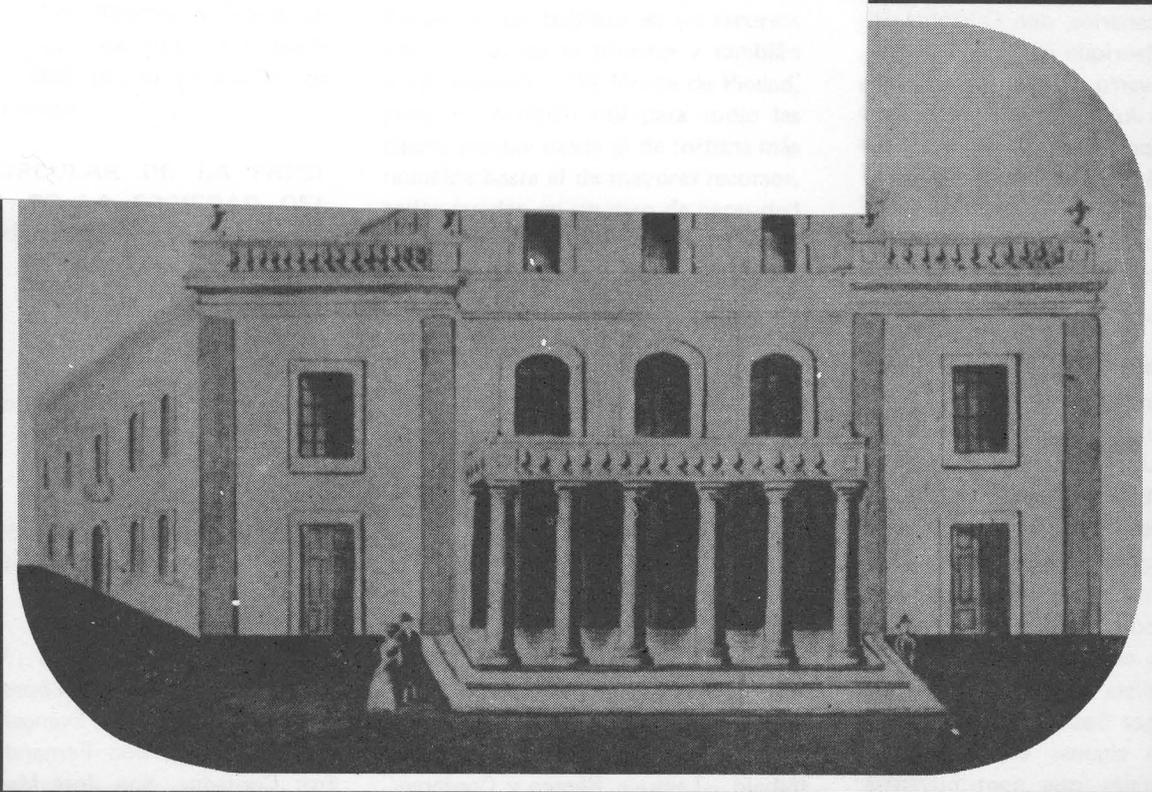


Socorros de Gabinete Literario (1851-1857)



Antiguo edificio del Teatro Cairasco y del Gabinete Literario, en donde estuvo La Caja de Ahorros y Socorros (Dibujo de Domingo Pérez, copia de José Agustín Álvarez Rixo).

El presente trabajo es el primero que se escribe sobre una de las primeras Cajas de Ahorros y Monte de Piedad –una Caja de Ahorros y una Caja de Socorros– que, al amparo de la legislación vigente, se fundó en España. La iniciativa corrió a cargo de la recién fundada Sociedad del Gabinete Literario de Las Palmas y las operaciones se iniciaron en 1851 y terminaron en 1857, momento de la liquidación final de la entidad. Ello se debió a dos motivos fundamentales: las dificultades de adecuación a la normativa que presentaba el R.D. de 29 de junio de 1853, y la falta de interés y entusiasmo de los órganos rectores.

Antes de esta experiencia de las Cajas de Ahorros y Socorros hay que señalar como precedente en Gran Canaria la fundación del Monte de Piedad de Las Palmas por el canónigo don Jerónimo de Róo y Fonte en 1777 y, después, el Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Las Palmas de 1914 y la actual Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, que data del año 1939.

Por último, debemos señalar que nuestro estudio es tan sólo aproximativo y se ha realizado tomando como base la escasa documentación que ha llegado a nuestras manos, por lo que será completado a la luz de muy posibles nuevos hallazgos. El resultado final será uno de los capítulos de la “Historia de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria”, obra en curso de realización encargada por esta institución al Fondo para la Investigación Económica y Social.

La Sociedad del Gabinete Literario de Las Palmas fue instituída a mediados del siglo pasado por un grupo de ciudadanos de Las Palmas, con el objetivo primordial de promover el progreso local y provincial en sus aspectos literarios, científicos y culturales. La historia de esta entidad ha sido tratada muy someramente y con excesiva carga de sentimentalismo por Domingo Navarro. Lo cierto es que cuatro grancanarios, don Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara, don Domingo J. Navarro, don Antonio López Botas y don Juan Evangelista Doreste, se reunían por vez primera el 19 de julio de 1841, en la casa del primero, con objeto de sentar las bases constitutivas de aquella sociedad. Esta comisión fundadora se reunió sucesivas veces y tuvo como secretario al señor Doreste. En la reunión celebrada el 2 de diciembre de 1842 figuran nombres nuevos en las tareas fundadoras como: el Conde de la Vega Grande, el Arce-diano don Juan Frías, don Domingo Déniz, don Benito Lentini, don Vicente Clavijo, don Juan de León Castillo y el alcalde-regidor don Bernardo González de Torres y Real. Por entonces se se van trazando las líneas del reglamento en cuya elaboración trabaja don Juan Evangelista Doreste, mientras que el señor López Botas propone la organización de algunas exposiciones y actos culturales que contribuyan a crear una imagen de lo que se pretende sea en el futuro la sociedad. Nuevos personajes se añaden a la idea fundadora, como don Alfonso Gourié, don Miguel Arboniés, don Diego Swanston, don Tomás Miller, don Jerónimo Navarro, don José Quintana Llarena, don Rafael y don Nicolás Massieu, don José del Castillo Olivares y, sobre todo, don Roberto Houghton que llegará a ser el primer presidente. Ya en 1844 se fija una reunión para el 18 de febrero en la que se invita a Houghton y se le ofrece la presidencia, que acepta, y el 27 de febrero en una nueva reunión de la comisión fundadora aquél es informado "de los esfuerzos realizados y del programa general de la constitución de la nueva entidad social, de su alta significación, independencia y verdadera finalidad, iniciativa que había contado y contaba con la identificación de los más altos valores representativos de Las Palmas, así como con

En 1774 el canónigo Roo había fundado un Monte de Piedad en Las Palmas

el corazón de todo gran canario, desde el instante mismo en que tuvo conocimiento del propósito de fundar el Gabinete Literario". El 28 de febrero de 1844, víspera de la sesión pública fundacional que habría de celebrarse el 1 de marzo siguiente, tiene lugar una serie previa para otorgar los nombramientos de Presidente —al citado señor Houghton—, de vicepresidente —al señor López Botas— y de miembros de las distintas comisiones de trabajo —Lectura, Recreo y Conferencias— que se organizaron. El 1 de marzo —en el Teatro Cairasco y en la forma indicada se reúne la primera Junta General en la que se escucharon, en primer lugar, parlamentos de los señores don Cristóbal del Castillo y don Domingo J. Navarro. El secretario Sr. Doreste comunicó la sugerencia hecha por López Botas de reformar el primitivo reglamento y, por último, el presidente daba por concluída la junta inaugurándose oficialmente la Sociedad del Gabinete Literario de Las Palmas, cuyos primeros socios ascendían a cuarenta y cinco.

A los pocos días se reunió la 2.ª Junta General —el día 8— para la presentación y lectura del proyecto de Reglamento, acción que continuó en la 3.ª Junta —celebrada al día siguiente— donde aquél fue aprobado, así como las cuotas de entrada y mensualidades de los socios. En esta misma reunión del día 9 de marzo quedaban

ratificados los nombramientos de la primera Junta General que quedaba así:

Componentes de la primera Junta Directiva, ratificándose sus cargos en la sesión 9 de marzo de 1844:

Presidente, don Roberto Houghton y Houghton; Vicepresidente, don Antonio López Botas; Secretario, don Juan Evangelista Doreste; Tesorero, don Fernando Navarro; Contador, don José María García; Inspector 1.º, don Bernardo González de Torres; Inspector 2.º, don Mariano Collins.

Comisión de Lectura: Don Diego Swanston, don Alfonso Gourié, don Blas Doreste, don Vicente Clavijo, don Manuel de la Torre.

Comisión de Recreo: Don Fernando Navarro, don Salvador González de Torres, don Andrés Torréns.

Comisión de Conferencias: Don Vicente Clavijo, don Antonio López Botas, don Domingo J. Navarro, don Rafael Massieu, don Eduardo Sall, don Alfonso Gourié, don Pedro Avilés, don Antonio de la Rocha, don Juan Evangelista Doreste.

Los primeros siete presidentes nombrados por un período anual fueron: Don Roberto Houghton (1844); don Domingo J. Navarro (1845); Don Bernardo González de Torres y Real (1846); don Vicente Clavijo (1847), don Antonio López Bo-

tas (1848–1849), don Manuel María de Pineda (1850–1856) y don José del Castillo (1857).

Entre las primeras actividades promocionadas por la sociedad figuran la organización de la primera Exposición de Pintura en la Isla, a cargo de don Manuel León y Falcón, pintor honorario de Isabel II (nacido en Las Palmas el 7 de diciembre de 1812) e inaugurada el 17 de junio de 1845; la iniciativa y fundación del Colegio de San Agustín, y la creación de la Orquesta Filarmónica de Las Palmas. Es en este cuadro de iniciativas donde destaca la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad o Cajas de Ahorros y Socorros en 1846, objeto primordial de nuestro trabajo.

UNA CIRCULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DEL GABINETE DE 15 DE AGOSTO DE 1846

El 15 de agosto de 1846 el presidente a la sazón de la sociedad, don Bernardo González de Torres, emitía una Circular a los socios de número y mérito. Comenzaba ésta poniendo de relieve la apatía que reinaba en la sociedad motivada por un enfriamiento en “la tendencia a promover todos los esquemas útiles al país, que ha sido el objeto principal de la creación de la sociedad misma”, para invitar a continuación a todos los socios a una reunión el domingo siguiente, día 23, con el fin de discutir los cuatro proyectos que ahora sugería. El primero tenía por objeto el establecimiento de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad, del que hablaremos más abajo. Un segundo proyecto contemplaba la fundación de una sociedad de Seguros. Un tercero, el establecimiento de una feria semanal o mensual, y, por último, se preconizaba la edición “de un periódico que enteramente extraño a la política se ocupe de ilustrar a todas las clases, y hacerles conocer sus verdaderos intereses”. El primero de ellos, objeto de nuestro estudio y citado como más importante en la propia Circular, es el proyecto de fundación de una Caja de Ahorros y un Monte de Piedad, instituciones que cuando cristalicen en la realidad pasarán a denominarse Cajas de Ahorros y Socorros. Lo cierto es que en breves líneas el Presidente justifica la necesidad del proyecto en base a las mismas líneas ideológicas que justifican la fundación de estas entidades a lo largo del siglo

Las Cajas del Gabinete Literario iniciaron sus operaciones el día 5 de enero de 1851

XIX, la ayuda a todas las clases sociales: “el comerciante, el labrador, el artesano, el rico y el pobre, todos tienen en la Caja de Ahorros un empleo seguro que dar a su pequeño o crecido capital, con un rédito proporcionado...”.

Institución complementaria de la Caja es, como es sabido, el Monte de Piedad, cauce habitual de los recursos acumulados en la primera y también muy necesario: “El Monte de Piedad, pues, es también útil para todas las clases, porque desde el de fortuna más reducida hasta el de mayores recursos, todos pueden en un caso de necesidad ocurrir a él, y salir de cualquier apuro o compromiso...”.

En la reunión anunciada de 23 de agosto de 1846 fueron admitidos los cuatro proyectos y se acordó solicitar a uno de los socios, don Antonio López Botas, elaborase un informe relativo a los mismos. Sobre el primero de ellos no encuentra mayores dificultades en su establecimiento: “No necesita para su establecimiento la Caja de Ahorros de ningunos capitales, y será suficiente garantía para las personas que en ella depositan sus economías la honradez y arraigo de las personas que se pongan al frente de ese establecimiento. No puede negarse que con más facilidad habrá pedidos que depósitos, y es consiguiente que haya siempre un medio de aumentar el capital depositado: éste ganará por ejemplo un premio de un 5 por 100 y el capital prestado devengará un 6 por 100; la diferencia entre uno y otro cubrirá los costos indispensables al sostenimiento de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad”. Señala, asimismo, el informante cómo en la fundación de otras instituciones semejantes pioneras no ha precedido la formación de un capital efectivo, y propone la constitución de una Comisión de quince personas encargadas de organizar la nueva entidad dentro de la Sociedad del Gabinete Literario.

EL REGLAMENTO DE LAS CAJAS DE AHORROS Y SOCORROS (1849)

El 14 de septiembre tenía lugar la segunda sesión de la comisión fundadora. En la misma se aprobaba el pro-

yecto de reglamento y se acordaba elevarlo al presidente de la sociedad para su ulterior aprobación por esta. Asimismo se nombraban presidente y secretario suplentes, cargos que recaerían en las personas de don Miguel Massieu, y don José Doreste, respectivamente. La Sociedad discutió el reglamento en la Junta General de 20 y 21 de septiembre, y acordó aprobarlo en todas sus partes. Por último, el Jefe Político de la Provincia, casi tres años más tarde, sancionaba y daba la definitiva aprobación al mismo, con fecha de 19 de mayo de 1849: “Habiendo examinado el proyecto de reglamento, redactado por la Sociedad del Gabinete Literario de esta ciudad para el establecimiento de Cajas de Ahorros y Socorros, que la misma bajo su inspección trata de establecer, y observando que se halla arreglado a las leyes que tratan de la materia, de conformidad con lo que V. me propone en su oficio de fecha de ayer, he tenido a bien aprobarlo en todas sus partes, y ordenar igualmente que cuando se nombre y toda vez que se renueve del todo o en parte la Junta Directiva que entiende en el asunto, lo mismo que cuando se haga alguna alteración en algunos de los artículos de dicho reglamento, se ponga en conocimiento de mi autoridad para que obtenga la competente aprobación”.

Como puede observarse, los primeros trámites fundacionales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad se producen en el plazo de un mes, pero a partir de la reunión de la Comisión fundadora de 14 de septiembre de 1846, surgen una serie de obstáculos que paralizan el proyecto, y aquélla no vuelve a reunirse hasta casi tres años más tarde, concretamente el 24 de mayo de 1849. En la misma se leyó el oficio del Jefe Político, arriba transcrito en parte, y se acordó pasar Circular a los señores de la Comisión, con objeto de recabar la máxima colaboración al proyecto fundacional y su renuncia en caso necesario. La Circular, fechada el 27 de mayo, invita a los antiguos miembros de la comisión fundadora, “se sirvan expresar a continuación bajo sus firmas, si están dispuestos a prestar todos los servicios que son consiguientes, tanto para elevar a el establecimiento de las Cajas cuanto para que, después de establecidas, marchen sin obstáculos y ▶

LAS CAJAS DE AHORROS Y SOCORROS

puedan producir, los efectos benéficos". En el documento conservado, y a continuación del texto ms. de la Circular, se insertan las respuestas a favor o en contra de seguir trabajando en la fundación.

Para el 15 de agosto del año siguiente de 1850 el presidente de la sociedad convocaba a una reunión "para tratar de impulsar a tan importante proyecto".

El 9 de diciembre del mismo 1850 la Junta directiva de las Cajas de Ahorros y Socorros se reunía y procedía a nombrar las cuatro comisiones que se encargarían, por turno, de realizar la operaciones de aquellas entidades:

Comisión 1 - : Director, don León Hérquez; Contador, don Teófilo González; Tesorero, don Miguel Massieu y Tello.

Comisión 2 -: Director, don Antonio López Botas; Contador, don Miguel Ripoché; Tesorero, don Alfonso Gourié.

Comisión 3 -: Director, don Domingo Javier Navarro; Contador, don Pedro Swanston; Tesorero, don Manuel de Lugo.

Comisión 4 -: Director, don José del Castillo Olivares; Contador, don Juan N. Pantaleón Melián; Tesorero, don Diego Pérez y Manly.

El mismo documento, firmado por don Juan E. Doreste como secretario, y fechado el 3 de enero de 1851, anuncia que las operaciones de las Cajas de Ahorros comenzarían el 5 de enero de 1851.

DESCRIPCION DEL REGLAMENTO

El Reglamento General para las Cajas de Ahorros y Socorros de la Ciudad de Las Palmas fue aprobado por la Comisión fundadora de aquella el 14 de septiembre de 1846; por la Junta General de la Sociedad el 20 y 21 de septiembre del mismo año, y sancionado finalmente por el Jefe Político de la Provincia por Oficio de 19 de mayo de 1849. Se compone de una introducción o exposición de principios; de unas Disposiciones Fundamentales (cap. I, con 7 artículos), de unas disposiciones para la normativa y operaciones de la Caja de Ahorros (capítulo II, arts. 8-23), y de unas disposiciones para la normativa y operaciones de la Caja de Socorros (cap. III, art. 24 - 37).

La exposición de principios recoge, como es habitual en todos los reglamentos de esta índole, los moti-

vos y ventajas que se esperan obtener con la fundación. Así, se citan otros antecedentes institucionales; la adecuación del ahorro con la educación; las ventajas del mismo para las "clases industriales y trabajadoras"; la necesidad del ahorro infantil como primera manifestación de la virtud del ahorro; los auxilios tan eficaces que puede dispensar la Caja de Socorros a todos los necesitados, y, en definitiva, la sensación de gran obra social que se alcanzará con las dos funciones, consecuencia inmediata de los fines que pretende la Sociedad del Gabinete Literario: "Las garantías que ofrezcan, de honradez, de probidad y de zelo, la elección que se haga de las personas, que se han de poner al frente de esta institución, hablarán mucho más alto que cuanto nosotros pudiéramos decir para abrir la confianza pública".

Las Disposiciones Fundamentales contienen clara y concisamente el objeto de ambas instituciones: "Será el objeto de la primera proposición a las economías de las clases menos acomodadas un depósito seguro y un empleo lucrativo; y el de la segunda facilitar a las mismas clases, a costa de un pequeño interés, auxilio con que atender en sus apuros imprevistos a sus perentorias necesidades". (Art. 2).

Dichas Cajas serán dirigidas y controladas por una Junta Directiva, formada por 15 individuos, que trabajarán gratuitamente, y se renovararán cada año por terceras partes (art. 5). Los arts. 6 y 7 contienen las funciones y obligaciones de dicha junta.

El capítulo II, dedicado a la Caja de Ahorros y compuesto como se ha indicado de 16 artículos, contiene numerosos extremos entre los que destacamos los siguientes:

- Cuantía de los depósitos: Desde 4 rs. vn. en adelante.
- Tipo de interés anual: 5 por 100.
- Reintegros: De 5 a 100 rs. vn. se darán en el acto; de 100 a 600 en el plazo de una semana, y los de 1.000 en adelante, dentro de tres semanas.

El cap. III, dedicado a la Caja de Socorros o Monte de Piedad, denominación esta última mucho más frecuente en el resto de las Cajas de Ahorros españolas, presenta las correspondientes características operacionales, de acuerdo con la Caja de Ahorros. Esta son:

Cuantía de los préstamos: Serán preferidas las personas cuya cuantía de los préstamos solicitados sea menor y en razón de su urgencia y necesidad.

Tipo de interés: 6 por 100 desde la cantidad de 4 a 100 rs. vn.

Garantía: Prenda de cualquier clase.

Tasación: Se realiza por la comisión de préstamos, con ayuda de peritos si lo estimase necesario.

Plazo de devolución: Seis meses prorrogables por acuerdo de la Junta Directiva.

Subastas: Serán vendidas las prendas no recuperadas por el prestatario.

Condición general: "La Caja de Socorros no dará préstamos sin haber cubierto antes los reintegros que se hagan lugar en la de ahorros" (artículo 37).

PRIMERAS OPERACIONES (1851)

Como se recordará, las Cajas comenzaron sus operaciones el día 5 de enero de 1851. No conservamos testimonio de la inauguración, ni del impacto que causó en el medio social, y ni siquiera del detalle pormemorizado del primer año de operaciones. Una estadística global referida al período 1851 nos viene dada por el informe que presentó, al Presidente de la Sociedad Literaria, don León Hérquez, miembro de la junta directiva de las Cajas. El informe, firmado asimismo por el secretario interino don Teófilo González, nos da a conocer el siguiente estado de operaciones:

GRAN CANARIA

Junta directiva de las Cajas de ahorros y socorros de Las Palmas.

Resumen de las operaciones de ambas Cajas en el corriente año.

INGRESOS

	Rs. vn.
Por imposiciones	34.885
Por devolución de préstamos . . .	13.774
Por intereses de ídem	711
Por valor de libretas	35
	49.405

SALIDAS

Por préstamos	40.493
Por reintegros de imposiciones . .	3.120
Por intereses de ídem	108
Por gastos ocurrentes	193
	43.914
Existencia	5.491,31

Resultan existentes hasta la fecha cin-

co mil cuatrocientas noventa y un reales, treinta y un mrs. Las Palmas, 28 de diciembre 1851.

OPERACIONES EN 1852 — 1855

No conservamos los datos relativos a operaciones desarrolladas por las Cajas de Ahorros y Socorros en los años 1852, 1853 y 1854. Sin embargo, por el escueto informe de cuentas a 31 de diciembre de 1855 deducimos que, desde 1851, la evolución de las operaciones sufrió un fuerte descenso.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE LAS CAJAS DE AHORROS Y SOCORROS DE ESTA CIUDAD EN EL CORRIENTE AÑO 1855

CARGO	Rs. Vellón
Por existencia en préstamos pendientes del año anterior que han sido satisfechos en el presente.	2.905
Por 4 imposiciones verificadas en este año.	1.120
Total	4.025

DATA	Rs. Vellón
Por 46 préstamos renovados en el año actual, y reintegro de otras imposiciones reclamadas en el mismo.	4.025

Queda demostrado no haber existencia alguna en efectivo a esta fecha, apareciendo varios préstamos ya vencidos, y con los cuales deben cubrirse los reintegros de imposiciones pendientes. Las Palmas, 24 de diciembre 1855. El contador. F. González.

PROCESO DE LIQUIDACION DE LAS CAJAS DE AHORROS Y SOCORROS

No hay noticia alguna de las ac-

tividades de ambas entidades el año 1856. El año 1857 preside todas las actividades encaminadas a la ulterior liquidación de las mismas, liquidación que vino precedida de una serie de gestiones que indicaremos a continuación.

El día 8 de enero de 1857, en la sesión de la Junta General de la Sociedad, el Presidente manifestaba el estado de paralización en que se encontraba las Cajas y formulaba la siguiente proposición: "Que se oficie a la Junta Directiva de dichas Cajas para que dentro de ocho días se sirva manifestar cuál es el estado de las Cajas, si resulta o no algún déficit o responsabilidad en sus fondos; en que consiste la paralización de las operaciones; si es conveniente disolverlas, y en este caso, qué medidas deben adoptarse para reavivar los fondos y satisfacer a los acreedores; o si cree debe continuar, cuales son también las que juzgan oportunas a fin de remover los obstáculos que hoy se oponen a su marcha". El 23 de enero siguiente, el Sr. López Botas, en nombre de la Junta Directiva de las Cajas elaboraba el correspondiente informe solicitado por la Presidencia de la Sociedad, a quién confía la solución final visto lo acordado por la Junta de las Cajas en 15 de septiembre de 1855 en que, al principio, se pensó "que en atención a la poca utilidad que reportaban sus operaciones y al desaliento que reinaba entre los individuos que componían las Comisiones de turno estaba dispuesto a oficiar a usted pidiendo que se cerrasen las mismas Cajas". La Junta, sin embargo, acordó que se hiciera la liquidación general de las cuentas, se vendieran las prendas que hubieren cumplido el tiempo, y que la sociedad completase el personal de las Cajas para, con todo ello, continuar y extender las operaciones. Al no haber sido realizado este programa, el informante solicita se ordene hacer la citada liquidación y se convoque una reunión de ambas Juntas Directivas.

La situación en las Cajas y en el propio seno de su Junta debía de ser cada vez más tirante a juzgar por el oficio que el entonces Jefe Civil interino de Gran Canaria, don Antonio López Botas, envía a la Sociedad Literaria. En dicho oficio, de 13 de febrero de 1857, recoge el escrito de don Nicolás Massieu, a él enviado, en que se queja de que las dos Cajas se niegan a hacer una serie de operaciones que el público puede exigir. López Botas se limita a pedir una explicación: "Lo que traslado a usted a fin de que se sirva informarme a la mayor brevedad posible acerca de este asunto,

adoptando desde luego o proponiéndome las medidas conducentes a evitar el abandono y mal estado de las Cajas de Ahorros y Socorros de esta Ciudad".

El 16 de febrero la sociedad acordó que los señores don Juan Massieu, don Teófilo González, don Andrés de Aguilar y don Prudencio Morales, hicieran la liquidación final a los deudores, en relación con el oficio del señor López Botas citado más arriba. El informe sobre la liquidación lo firman los dos primeros y fue enviado a la sociedad el 1 de marzo siguiente. De él se extrae que el fondo de las entidades es de 4.251rs. invertidos en préstamos, ascendiendo a igual suma el capital e intereses de los impositores. Así pues, la liquidación podría hacerse en su totalidad al producirse la devolución de los préstamos y las ventas de alhajas vencidas. Asimismo en la sesión de 24 de marzo se acordó invitar a los deudores prestatarios a desempeñar sus prendas hasta el día 12 de abril. El 8 de abril, el señor López Botas, en comunicación dirigida al Presidente de la sociedad —en respuesta a la suya sobre los remates de prendas empeñadas— le expresaba que fue imposible reunir a la Junta Directiva de las Cajas, por ausencia de varios de sus miembros, aunque "se hallaban en el mismo local". Las disensiones entre los mismos son cada vez más grandes y "creyendo don Domingo Navarro y yo que nuestra personalidad en la Junta de las Cajas retrae de concurrir a sus sesiones a otros individuos de la misma Junta más útiles y necesarios que nosotros hemos resuelto renunciar como formal e irrevocablemente renunciemos a aquel cargo". Por último propone la formación de una comisión especial que entienda en la cuestión de los remates.

En la sesión de la sociedad de 15 de abril se acordaba facultar a los individuos de las secciones de las Cajas para tomar las disposiciones convenientes a fin de realizar el remate de las prendas existentes. La comisión especial evacuaba un informe fechado el 20 de agosto de 1857 —último documento conservado— en que asciende la deuda de las Cajas con los acreedores a 1 de marzo, a 4.104 rs. y los préstamos a 4.251. La liquidación final era un hecho.

**JOSE LOPEZ YEPES
JUAN A. MARTINEZ
DE LA FE**